

**Fallo de adjudicación
LPL 017/2025
“ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS BLINDADOS”**

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1 numeral 1, fracción III, y artículo 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracción III, 6, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; correspondiente al oficio DGA/088/2025 para la Licitación **LPL 017/2025** referente a la **“ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS BLINDADOS”** Requerido por la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor.

ANTECEDENTES:

1. El Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, aprobó en su séptima sesión con carácter de extraordinaria con fecha de 20 veinte de febrero de 2025 dos mil veinticinco, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Recursos Materiales y por medio del portal del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, en la misma fecha se publicó la convocatoria para participar, de acuerdo con el artículo 47 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el rubro “Publicación de la Convocatoria en el portal web del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en formato descargable)” de las bases de la licitación.

2. El 25 veinticinco de febrero de 2025 dos mil veinticinco se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al rubro “Fecha, hora y lugar de la celebración de la primera Junta de Aclaraciones” de las bases de la licitación.

3. El 27 veintisiete de febrero de 2025 dos mil veinticinco durante la Cuarta Sesión con carácter de Ordinaria del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Comité recibió la propuesta de (01) un licitante, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Establecido lo anterior se hace constar que el licitante es:

- **KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR S.A DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de

este Comité y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN:

Primero. El Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, resolvió que el licitante **KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR S.A DE C.V.** En su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección General de Recursos Materiales.

En virtud de lo anterior se adjunta cuadro:

Tabla 1:

DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES	KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR S.A DE C.V.
Acta Constitutiva (copia) en caso de ser persona moral.	CUMPLE
Poder representante (copia)	CUMPLE
Copia de identificación vigente	CUMPLE
Copia de comprobante de domicilio, vigencia no mayor a 2 meses.	CUMPLE
Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta.	CUMPLE
Anexo 1 Propuesta técnica	CUMPLE
Constancia de visita de campo (en caso de)	NO APLICA
Constancia de entrega de muestras (en caso de)	NO APLICA
Curriculum del participante.	CUMPLE
Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las bases.	CUMPLE
Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la dependencia solicitante.	CUMPLE
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.	CUMPLE
Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.	CUMPLE
Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.	CUMPLE
Constancia de Situación Fiscal Actualizada	CUMPLE



Constancia de Situación Fiscal de no adeudos "INFONAVIT". con una antigüedad menor a 30 días	CUMPLE
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social con una antigüedad menor a 30 días.	CUMPLE
Anexo 8 Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto establecido en las bases.	CUMPLE
Anexo 9 Carta de manifestación a la retención de la aportación "cinco al millar para fondo impulso Jalisco"	CUMPLE
Anexo 12 Estratificación de empresa	CUMPLE
Registro proveedor o carta compromiso	CUMPLE
Anexo 10 Carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.	CUMPLE
Anexo 5, Propuesta Económica , de acuerdo a cotización.	CUMPLE

Segundo. En atención al dictamen mediante el que el área requirente (Dirección General de Administración) evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta del licitante **KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR S.A DE C.V.** de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En virtud de lo anterior se adjunta cuadro con especificaciones Técnicas

Tabla 2:

PARTIDA UNICA: ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS BLINDADOS			
KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR S.A DE C.V.			
	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	MOTIVO
1	VEHÍCULO TIPO SUV MARCA JEEP GRAND CHEROKEE OVERLAND 3.6 4X4 MODELO 2024, EQUIPADA CON BLINDAJE NIVEL V+ (5 PLUS). INCLUYE BLINDAJE NIVEL V (5 PLUS)	SI CUMPLE	CUMPLE con todas y cada una de las especificaciones requeridas en el ANEXO 1 de las bases, esto de acuerdo a las fichas técnicas de los vehículos ofertados y de su equipamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el licitante.

LICITANTE(S)		KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR S.A DE C.V.	
	DESCRIPCIÓN GENERAL	CUMPLE	DESCRIPCIÓN
1	Presentar las fichas técnicas de los vehículos ofertados, los cuales deberán de cumplir con los requisitos y especificaciones mínimas señaladas en el Anexo.	SI CUMPLE	Presenta fichas (pág. 56 a 60)
2	Copia de las tarjetas de circulación de cada uno de los vehículos ofertados. En caso de no contar con los vehículos al momento de la presentación de las propuestas, el licitante deberá de presentar Carta de respaldo del fabricante para surtir los vehículos objeto de la presente licitación, en los tiempos señalados	CUMPLE	Presenta tarjeta de circulación (pág. 61)
3	Presentar constancia de situación fiscal emitida por el SAT, con una vigencia no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha de presentación de propuestas, en la que conste que tiene registrada una actividad comercial relacionada con la comercialización y/o distribución de los bienes o servicios objeto de la presente licitación	CUMPLE	Presenta documental (pág. 53 a 65)
4	Contar con el respaldo de un taller mecánico ubicado en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para brindar los servicios oportunos de reparación a las unidades arrendadas. Para acreditar lo anterior, el licitante deberá de presentar cualquier instrumento jurídico que demuestre la relación entre las partes; asimismo, deberá de presentar copia simple de la licencia vigente de funcionamiento de dicho taller mecánico, expedida por el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga.	CUMPLE	Presenta carta y licencia municipal (pág. 66 a 67.)
5	<p>El servicio de arrendamiento al ser integral incluye como mínimo los siguientes servicios que se describen a continuación:</p> <p>A. Incluir trámites y gastos de emplacamiento B. Incluir el pago y trámite de refrendos vehiculares C. Incluir el pago y trámite de verificaciones ambientales (en caso de aplicar) D. Incluir el pago y trámite de contribuciones locales establecidas por el municipio o Estado</p> <p>E. Mantenimientos, conforme a lo siguiente: El servicio de arrendamiento deberá incluir todos los servicios de mantenimiento que requieran las unidades para efecto de que en todo momento se encuentren en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato, considerando lo siguiente:</p> <p>1. Mantenimientos preventivos: Se realizarán de acuerdo con el manual de usuario de la marca de la unidad acorde a la periodicidad señalada. Dentro del</p>	CUMPLE	Presenta propuesta (pág. 52 a 53)

	<p>mantenimiento preventivo se considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambio de aceite • Cambio de filtro de aire • Bujías • Líquido de frenos <ul style="list-style-type: none"> • Aceite diferencial y de transmisión automática según aplique • Ajuste de frenos y/o cambio de balatas • Cambio de discos y de amortiguadores cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia. • Revisión periódica de suspensión, frenos y tracción • Limpieza del cuerpo de aceleración, lavado y engrasado • Revisión periódica del equipamiento para las unidades que cuenten con éste. <p>2. Mantenimiento Correctivo. El mantenimiento correctivo se efectuará cuando el vehículo presente desperfectos, fallas en el motor, transmisión, dirección, suspensión, frenos, embrague, sistema eléctrico, enfriamiento, aire acondicionado o escape, previa solicitud de la convocante y diagnóstico del taller respectivo. En el supuesto que alguna reparación (de cualquiera de los componentes que integran la unidad vehicular y su equipamiento) se genere derivada de negligencia o mal uso, el costo de reparación será cubierto por la convocante</p>		
6	<p>Atención de contingencias: El proveedor deberá proporcionar un número de teléfono que se encuentre disponible las 24 horas los 365 días del año para la atención de contingencias relacionadas con la prestación de los servicios de arrendamiento durante el periodo de vigencia del contrato. El proveedor deberá designar un ejecutivo de cuenta para el adecuado seguimiento de los servicios en tiempo y forma, para tal efecto deberá proporcionar el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite la convocante; dicha persona deberá contar con la capacidad y conocimientos necesarios para resolver cualquier contingencia, tanto administrativa como operativa, que se presente durante la vigencia del contrato. La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad arrendada, con motivo de su pérdida o extravío, deberá ser tramitada por el arrendador y su costo será pagado por el Municipio, siendo necesario que se realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.</p>	CUMPLE	Presenta características (pág. 53)
7	<p>SEGUROS: Todas las unidades deberán contar con una cobertura amplia, con las siguientes condiciones especiales:</p>	CUMPLE	Presenta manifiesto (pág. 53 a 54)

<p>1. Responsabilidad civil al conductor por lesiones de los acompañantes. Esta cobertura ampara al conductor de la unidad por lesiones o la muerte de los ocupantes del vehículo asegurado. La cobertura opera para cualquier ocupante del vehículo que resulte lesionado siempre que viaje en la unidad asegurada, como caja, caseta, destinada para carga estarán cubiertos.</p> <p>2. Responsabilidad civil cruzada: Queda estipulado que todos los daños materiales por colisión que se ocasionen entre sí dos o más vehículos asegurados a nombre de EL PROVEEDOR dentro y fuera de los predios del asegurado quedan cubiertos aplicando el deducible correspondiente al vehículo responsable si se desea su reparación.</p> <p>3. Estado de ebriedad: Deberán estar amparados como mínimo 3 casos con sublímite de mínimo 10,000 mxn donde el chofer presente estado de ebriedad siempre y cuando el vehículo sea automóvil o pick up.</p> <p>4. Deducible en daños materiales: En caso de daños, por cualquier causa, o por vandalismo o impactos por arma de fuego, el deducible se aplicará por unidad y evento y no por cada impacto, así mismo, quedarán cubiertos dentro de la cobertura de daños materiales los daños ocasionados por actos de vandalismo y/o de personas malintencionadas previa denuncia ante las autoridades correspondientes</p> <p>5. Daños materiales por circulación fuera de caminos.</p> <p>6. Desbielamiento por inundación: Quedará cubierto el desbielamiento causado por la inundación.</p> <p>7. Cobertura especial: En caso de presentarse un siniestro que sufra o cause el vehículo, no existirá exclusión del conductor por su estado físico, impericia o negligencia al momento de presentarse el siniestro. así mismo la cobertura deberá cubrir daños causados por actos vandálicos y delincuencia organizada.</p> <p>8. Gastos médicos hasta 5 ocupantes fuera de cabina en caja o batea</p> <p>9. Responsabilidad civil adaptaciones Quedarán estipulado que quedan automáticamente amparados los siniestros que afecten la cobertura de responsabilidad civil a consecuencia de las adaptaciones y/o conversiones realizadas al vehículo asegurado, incluso en los casos en que dichas adaptaciones y/o conversiones no se hubieran declarado, siempre y cuando dichas adaptaciones y/o conversiones no rebasen las dimensiones originales del vehículo asegurado. En el caso de que se ampare la cobertura de adaptaciones, conversiones y/o equipo especial y dichas adaptaciones se declaren en la carátula de la póliza, quedarán cubiertos todos los casos, incluso aquellos en que las adaptaciones y/o conversiones excedan las dimensiones originales del vehículo asegurado</p>	<p>Handwritten signatures and marks in blue and green ink.</p>
--	--

	<p>10. Cobertura automática para altas 48 hrs</p> <p>11. Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión, granizo, cualquier otra causa, sin deducible.</p> <p>12. Auxilio vial en caso de: * Siniestros * Descomposturas * Falta de combustible * Neumático averiado * Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.</p> <p>13. Traslados de grúa a los talleres autorizados sin límite de kilometraje y sin cargo adicional.</p> <p>14. No cancelación de la póliza aún por alta siniestralidad</p>		
8	Las unidades a arrendar contarán con garantía del fabricante.	CUMPLE	Presenta manifiesto (pág.55).

Tercero. Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II y 83 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato **por un periodo multianual de 30 treinta meses**, de la Licitación **LPL 017/2025 a KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR S.A DE C.V.** por un monto de **\$16,926,599.59 (Dieciseis millones, novecientos veintiséis mil quinientos noventa y nueve pesos 59/100 M.N.) I.V.A. Incluido con pago en parcialidades.**

El área requirente deberá prever en sus proyectos presupuestales las erogaciones que se pudieran realizar en años fiscales posteriores, esto conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior se presenta el cuadro económico respectivo.

Tabla 3:

Cantidad	U. de Medida	Descripción	KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR S.A DE C.V.	
			Precio unitario	Precio total
1	Servicio	2 VEHÍCULOs TIPO SUV MARCA JEEP GRAND CHEROKEE OVERLAND 3.6 4X4 MODELO 2024, EQUIPADA CON BLINDAJE NIVEL V+ (5 PLUS)	\$ 243,198.27	\$ 486,396.54
			SUBTOTAL	\$ 486,396.54

			I.V.A.	\$ 7,823.45
			RENTA MENSUAL	\$ 564,219.99
			TOTAL 30 MESES	\$ 16,926,599.59

Descripción de la partida adjudicada

Tabla 4:

PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR S.A DE C.V.
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1	Servicio	\$ 16,926,599.59

Cuarto. Publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en el piso 1, Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), Calle Higuera número 70 colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicación de la convocante.

Se hace constar que el acto fue celebrado en la octava sesión con carácter de extraordinaria con fecha de 04 cuatro de marzo de 2025 dos mil veinticinco.

Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías.

Firman la presente resolución los integrantes del Comité de Adquisiciones, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, que aprobaron la misma.

Elaboró: pyuv

Ing. José Rafael Martínez Valencia
 Presidente Suplente de Comité de Adquisiciones

 A FAVOR

Lic. Marco Antonio Parra Pérez
Representante de la Sindicatura Municipal



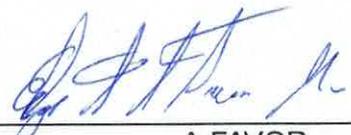
A FAVOR

Lic. Christian Castro Castro
Representante de la Tesorería Municipal



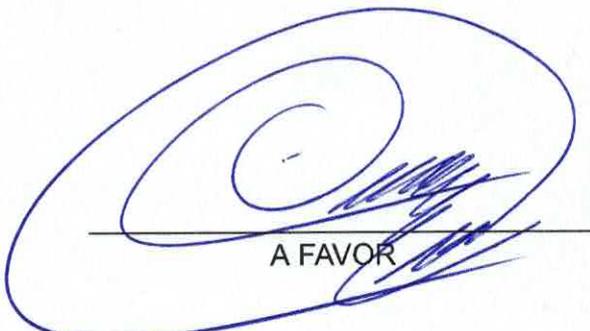
A FAVOR

Lic. Edgar Fernando Flores Mora
Cámara Nacional de Comercio, Servicios
y Turismo de Guadalajara.



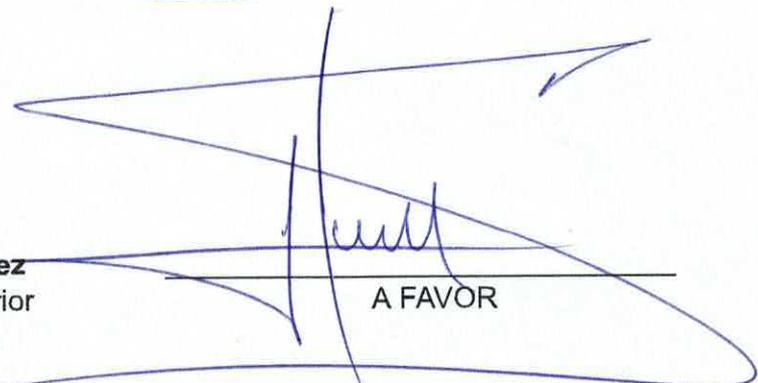
A FAVOR

Ing. Oscar Esteban Delgado Enriquez
Oficialía Mayor



A FAVOR

Lic. Hugo Enrique Verduzco Sánchez
Consejo Mexicano de Comercio Exterior
de Occidente A. C.



A FAVOR

Ing. Omar Palafox Sáenz
Consejo de Desarrollo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco, A.C.



A FAVOR

Mtro. Gerardo Esteban Sánchez González
Representante de la Coordinación de Potencia
Económica



A FAVOR

Ing. Manuel Ledezma Esparza
Director General de Desarrollo Rural



A FAVOR

Lic. Daniel Cortes Flores
Representante Órgano Interno de Control



CON VOZ

Perla Yolanda Urzua Virgen
Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones



CON VOZ

A